



1-6 SET. 2014

NIG: 28079 14 4 2014 0000468

NÚMERO ORIGEN: DEM 0000180 /2013

ÓRGANO ORIGEN: AUD.NACIONAL SALA DE LO SOCIAL de MADRID

53020

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA DE LO SOCIAL**



SECRETARÍA: ILMO. SR. D. SANTIAGO RIVERA JIMENEZ
RECURSO NÚM. 001 / 0000035 / 2014

RECURRENTE: COMITE EMPRESA CENTRO A CORUÑA SANTA BARBARA
SISTEMAS, CGT , CIG , UGT , CCOO
REPRESENTACIÓN: D/Dña. COMITE EMPRESA CENTRO A CORUÑA SANTA
BARBARA SISTEMAS, D/Dña. CGT , D/Dña. CIG , D/Dña. UGT
, D/Dña. CCOO

RECURRIDO: CCOO, UGT , OTROS , CIG
REPRESENTACIÓN: D/Dña. CCOO, D/Dña. UGT , D/Dña. OTROS
, PROCURADOR D/Dña. CARMEN GARCIA MARTIN

PROVIDENCIA

Excmo. Sres.
SR. GILOLMO LOPEZ
SRA. ARASTEY SAHUN
SR. SOUTO PRIETO

En Madrid, a dieciséis de Julio de dos mil catorce.

Vistas las presentes actuaciones, en los escritos de interposición del recurso de casación del sindicato UGT y del Comité del centro de Coruña, se solicita por ambas partes la incorporación del Informe de auditoria de cuentas de fecha 13/2/2013 (conforme a lo previsto en el Art. 233 de la LRJS). Sobre tal solicitud no hay pronunciamiento de la Sala de la Audiencia Nacional.

Examinado el expediente digitalizado remitido por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional no se ha encontrado dicho documento por lo que **requiérase** en legal forma a UGT Y al Comité del Centro de Coruña para que en el plazo de **TRES DIAS** aporte la documental reseñada en su escrito de interposición ante la Audiencia Nacional, ya que deberá resolverse acerca de la unión o no a las actuaciones del citado informe.

Contra esta resolución no cabe recurso.

Lo acuerda la Sala y firma el Excmo. Sr. Magistrado Ponente, conmigo el Secretario de Sala . Doy fe.